

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL № 2424-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 20 de abril de 2022.

VISTO:

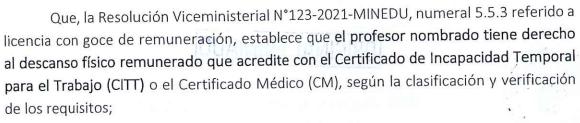
El expediente MAD N° 6356223, de fecha 11 de abril de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 037-2022-D.I.E N° 82320-C. el director de la Institución Educativa N° 82320, remite el expediente de ALFARO PAREDES JESUS EDUARDO; profesor nombrado en dicha Institución Educativa, a través del cual solicita licencia con goce de haber por enfermedad, para lo cual adjunta CITT N° A-192-00010264-22;



Que, el artículo 71 literal a.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Decreto Supremo N° 0004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que en el artículo 184 literal b), establece que es derecho del profesor a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta 20 días, siendo de cargo de ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos; y;





Que, en atención a la normatividad anteriormente expuesta y visto el informe escalafonario N° 00334-2022, se advierte que al docente recurrente le asiste el derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL № 2424-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 20 de abril de 2022.

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED — Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al profesor ALFARO PAREDES JESUS EDUARDO, desde el 09 al 11 de abril del 2022 (03 días), según los considerandos anteriormente expuestos.



ARTICULO. 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL ÇAJABAMBA

La que trascribjó a v.d. para su conocimiento ydemas fines. Atentamente

Santa Guilla Julca Ticlia RESPENSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL CAJABAMBA